

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

Motivos que fundamentan la queja del Grupo Parlamentario Popular ante la decisión de la Vicepresidenta Primera del Gobierno de eludir y no contestar la pregunta de la portavoz del Grupo Parlamentario Popular sobre el llamado “Caso Faisán”

- I. Según la *Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno*, corresponde a los Vicepresidentes el ejercicio de las funciones que le encomiende el Presidente:

“Artículo 3. Del Vicepresidente o Vicepresidentes del Gobierno.

1. Al Vicepresidente o Vicepresidentes, cuando existan, les corresponderá el ejercicio de las funciones que les encomiende el Presidente.
2. El Vicepresidente que asuma la titularidad de un Departamento Ministerial, ostentará, además, la condición de Ministro.”

En coherencia con lo dispuesto en la ley, y según se recoge en la página web de la Vicepresidencia Primera del Gobierno (<http://www.mpr.es/default.htm>), las funciones de María Teresa Fernández de la Vega son las siguientes:

“La tarea principal de María Teresa Fernández de la Vega es la de impulsar y coordinar la acción política del Gobierno.

Como Ministra de la Presidencia y Vicepresidenta Primera, tiene encomendada por ley la función de presidir la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, que es la que prepara los Consejos de Ministros, y la de ordenar y presentar, a través del Secretariado del Gobierno, los asuntos que en él se debaten.

Además, forma parte de las responsabilidades de la Vicepresidenta la relación del Ejecutivo con el Parlamento, cuyas solicitudes de información, demandas de comparecencia, etc., atiende y gestiona su departamento en nombre de todo el Gobierno.

Junto a estas funciones, es también relevante el papel de Portavoz del Gobierno que el Presidente José Luis Rodríguez Zapatero quiso encomendar a la Vicepresidenta.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

Esta circunstancia hace que sea ella la que comparece cada viernes ante los medios de comunicación para dar cuenta de los acuerdos del Consejo de Ministros.”

Se adjunta reproducción de la página web de la Vicepresidenta Primera del Gobierno.

- I.1. La Vicepresidenta Primera del Gobierno tiene, por tanto, una competencia propia que la lleva a ser responsable de la coordinación política de todos los Ministerios, y **no puede eludir ninguna respuesta por motivos de incompetencia.**
- I.2. No se entiende cómo la Vicepresidenta política del Gobierno rechaza esta pregunta de la Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, cuando **nunca ha rechazado ninguna pregunta de índole económica, que se refiere al ámbito de coordinación de otra Vicepresidenta.**
- I.3. A ello se añade que, además de ser Vicepresidenta política, la Sra. Fernández de la Vega es también **Portavoz del Gobierno** y, como tal, forma parte de sus funciones dar respuesta a todos los problemas que afectan al ejecutivo.
- II. **Nuestra Constitución exige a las Administraciones Públicas actuar con criterios de no discriminación y arbitrariedad.** Uno de los principios básicos que rigen el funcionamiento de la Administración General del Estado es la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos (art. 9.3, 97 y 103 entre otros).

La decisión de la Vicepresidencia Primera del Gobierno **es un claro caso de arbitrariedad** a la hora de decidir que no se somete a una pregunta de la oposición, habida cuenta de que durante la pasada legislatura contestó

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

al menos a veinte preguntas sobre terrorismo que, según su nuevo criterio, eran competencia del Ministro del Interior.

Se adjunta al presente escrito **relación completa de dichas preguntas**, así como mención expresa a otras en las que, sin ser objeto de debate por parte de la oposición, la Vicepresidenta Primera del Gobierno **se refirió a la lucha contra el terrorismo en esta Cámara.**